



Colegio de Abogados de Entre Ríos

PROTOCOLO PARA EMPLEADOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RÍOS, SUS RESPECTIVAS SECCIONES Y CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS PARA LA ATENCIÓN DE PROFESIONALES DE LA ABOGACIA ENTRERRIANA.

Este protocolo es dinámico de acuerdo a las modificaciones y recomendaciones diarias establecidas por organismos, provinciales, nacionales e internacionales

PRÓLOGO

El Colegio de Abogados de Entre Ríos y la Caja Forense de Entre Ríos, con el objeto de contribuir a las medidas de prevención de sus dependientes y las Secciones ha elaborado un protocolo.

En momentos de emergencia sanitaria debemos garantizar la continuidad de las prestaciones administrativas a los profesionales de la abogacía entrerriana.

En virtud de lo dispuesto por el Decisión Administrativa 622/2020 mediante el cual se autoriza en el territorio de la provincia de Entre Ríos el ejercicio de la profesión de Abogado y al ser el Colegio Central y sus respectivas secciones, lugar de frecuentes consulta por parte de los matriculados, con el propósito de brindar el apoyo y servicios indispensables al ejercicio profesional, es que debemos cuidar la salud de los empleados de las Instituciones y sus Secciones.

El presente Protocolo contiene un breve resumen de las acciones en concordancia con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, Organización Mundial de la Salud (OMS), Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, promoviendo la Educación Sanitaria pertinente como así también las medidas higiénicas sanitarias de los abogados. El Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos, se encuentra atendiendo en forma permanente desde el inicio de la cuarentena obligatoria, a través del sistema Home Caer y de los medios electrónicos, deconsultas y pedidos a situaciones particulares de los abogados.

1. ANTECEDENTES

Al igual que otros de la familia de los coronavirus, el SARS-CoV-2 causa diversas manifestaciones clínicas englobadas bajo



Colegio de Abogados de Entre Ríos

el término COVID-19, que incluyen cuadros respiratorios que varían desde el resfriado común hasta cuadros de neumonía grave con síndrome de distrés respiratorio, shock séptico y fallo multiorgánico. Ante el progresivo incremento de nuevos casos de COVID-19 en nuestro país todas las posibles puertas de entrada al sistema sanitario deben estar preparadas.

Por tanto, los sus empleados deben seguir las mismas recomendaciones que desde el Ministerio de Salud de la Nación y Provincia se emitan para la ciudadanía.

2. RECOMENDACIONES PARA EMPLEADOS DEL CAER, SECCIONES y CAJA FORENSE

1.- En la elaboración del presente documento se han tenido en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Situación epidemiológica

El 31 de diciembre de 2019, China notificó la detección de casos confirmados por laboratorio de una nueva infección por coronavirus (COVID-19) que posteriormente fueron confirmados en varios países de distintos continentes. La evolución de este brote motivó la declaración de la OMS de una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) y posteriormente declaró la pandemia. A la fecha, la OMS continúa la investigación sobre el nuevo patógeno y el espectro de manifestaciones que pueda causar, la fuente de infección, el modo de transmisión, el periodo de incubación, la gravedad de la enfermedad y las medidas específicas de control. La evidencia actual sugiere que la propagación de persona a persona está ocurriendo, incluso entre los trabajadores de la salud que atienden a pacientes enfermos de COVID-19, lo que sería consistente con lo que se sabe sobre otros patógenos similares como el SARS y el coronavirus causante del MERS-CoV. Declaración de la OMS El 30 de enero de 2020, el Director General de la OMS declaró que el brote del nuevo coronavirus constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional. Con la consecuente emisión de recomendaciones tanto para el país donde se está produciendo el evento, como



Colegio de Abogados de Entre Ríos

para el resto de los países y a la comunidad global. Donde se destacan que se espera que una mayor exportación internacional de casos pueda aparecer en cualquier país. Por lo tanto, todos los países deben estar preparados para la contención, incluida la vigilancia activa, la detección temprana, el aislamiento y el manejo de casos, el seguimiento de contactos y la prevención de la propagación de la infección por COVID-19, y compartir datos completos con la OMS.

2.2 Facilitar información sobre la infección por COVID-19

En las oficinas habilitadas para funcionar, se colocara información de manera sencilla, relativa a la prevención de la transmisión de la infección. Se recomienda la colocación de información visual (carteles, folletos, etc.) para proporcionar a la población las instrucciones sobre higiene de manos e higiene respiratoria. Las medidas genéricas de protección individual frente a enfermedades respiratorias incluyen:

Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas),

- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Usar pañuelos descartables, y tirarlos tras su uso.
- Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano (manteniendo una distancia no menor a un metro y medio) con otras personas.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

Es recomendable disponer de dispenser con solución hidroalcohólica al alcance de los profesionales.

Uso de barbijos no quirúrgicos, tapabocas y cobertores faciales

Respetar normativas de cada jurisdicción, ya sea recomendación u obligación de uso.

[Ver últimas recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación](#)

Lavado de manos



Colegio de Abogados de Entre Ríos

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

- Lavado de manos con agua y jabón.



- Higiene de manos con soluciones a base de alcohol u otras [solución para manos](#)

Es importante higienizarse las manos frecuentemente, sobre todo:

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño o de cambiar pañales. Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:
- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40-60 segundos.



Colegio de Abogados de Entre Ríos

- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración anterior.

3. PAUTAS HIGIÉNICAS A SEGUIR POR EMPLEADOS DEL COLEGIO CENTRAL, SUS SECCIONES y CAJA FORENSE.

- Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas).
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Usar pañuelos descartables, y tirarlos tras su uso.
- Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano (manteniendo una distancia de un metro aproximadamente) con otras personas.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Respetar una distancia de seguridad de 1 metro y medio a 2 metros entre las personas que acuden a las oficinas de ambas instituciones en todo el ámbito provincial.
- Limpiar y desinfectar frecuentemente las zonas de atención después de cada profesional.

4. ATENCION DE PROFESIONALES

Todos los tramites disponibles mediante el sistema homecaer u otros sistemas informáticos, se deberán realizar desde esas plataformas, en el caso de ser necesaria la presencia del letrado en el Colegio, sus Secciones o la Caja Foresne, se le otorgara un turno a tal efecto.

Se dispone para su atención:

-. Colocar a disposición de los profesionales y empleados, dispenser con solución hidroalcoholica al ingresar a las oficinas.

.- Se recomienda colocar en los escritorios para atención al público, protectores diseñados especialmente para su uso, los que serán desinfectados con solución hidroalcoholica o



Colegio de Abogados de Entre Ríos

lavandina diluida en las proporciones recomendadas tanto al comenzar como al finalizar la atención de cada profesional.

- Colocar en un lugar destinado a tal fin, de Urnas para que los profesionales depositen notas, documentación para ser presentada ante el CAER y secciones y Caja Forense, las que serán retiradas por los empleados administrativos, pasadas las 24 horas de ser depositadas en la misma.

- Es recomendable para la persona que ingrese desde la calle, el uso de barbijos o cobertores faciales, respetando la distancia recomendada de un metro y medio.

- Se brindará atención personal, con turno previo, y en el caso de ser absolutamente necesario, de una persona por vez.

3. Si bien se solicita que los adultos mayores de 60 años permanezcan en sus hogares también sabemos que es una de las franjas etarias que más concurre a las Instituciones. Se recomienda darles prioridad, para que permanezcan en la misma, el menor tiempo posible, para los casos que no cuenten con personas que puedan ir en busca de las soluciones que requieran.

4. Si los mayores de sesenta años disponen de cuidadores o familiares que puedan concurrir al Colegio, se recomienda que estos últimos sean los que acudan a la Institución.

5. Recomendamos que los matriculados no concurrir acompañados por niños. Deben ser respetadas las excepciones en cada situación particular.

6. Disponer en el ingreso de las oficinas dispensadores con preparados de base alcohólica de 70° que los abogados y personas que concurren deberán utilizar al ingresar a las oficinas.

7. Disponer en la zona de espera pañuelos descartables y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal, para su eliminación

8. Las oficinas deberán colocar en sus vidrieras carteles informativos sobre higiene de manos, higiene respiratoria y manejo de tos. En la sala de espera deberán colocar información en afiches, cartelera y audiovisuales con consejos útiles, concretos y de entendimiento sencillo. Debe ser información



Colegio de Abogados de Entre Ríos

rigurosa y veraz dirigidas a la prevención y control de la infección.

9. El Ministerio de Salud de la Nación **recomienda** el uso de cobertores textiles comunitarios, llámese tapaboca, mascarara facial, barbijo casero, etc. a quien deba de concurrir a lugares públicos tales como farmacias.

6. REFUERZO DE LA RECOMENDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL Y DE LOS ABOGADOS DE LA MATRICULA

1. Se recomienda implementar una distancia mínima de un metro y medio para separar al personal de la persona a ser atendida por el mismo.

2. Se recomienda utilizar todas las medidas de prevención disponibles que se difundieron, como el lavado de manos, distancias, no compartir utensilios personales, utilizar toallas de papel para el secado de las manos y el uso de guantes descartables. Recordar que el guante se debe colocar una vez que han higienizado las manos, no deben ser estériles y se cambian cuando se verifican roturas y mantenerlos desinfectados. Añadir máscara plástica de protección para evitar expulsión de gotas y tocarse la cara, y cobertor textil facial de ser necesario. Es recomendable que cada grupo de trabajo en el establecimiento organice una rutina de profilaxis.

3. Si el personal manifiesta síntomas sospechosos deberá permanecer en su domicilio llamar al médico o centro salud para ser atendido y comunicar a la Institución.

4. Al final de la jornada de trabajo el personal deberá proceder a la desinfección de su ropa, lavarlas con detergente habitual a una temperatura de 60°, la solución que recomienda el Ministerio de Salud de la Nación.

5. Abogadas, abogados y personal que hayan regresado del exterior deben permanecer en cuarentena y no asistir a su lugar de trabajo.

6. Licencia laboral para el personal mayor de 60 años, embarazadas y menores de 60 años con condiciones de riesgo.



Colegio de Abogados de Entre Ríos

7. RECOMENDACIONES PARA PROTECCIÓN PERSONAL Y LIMPIEZA DE (SUPERFICIES) .

1. Limpieza de teléfonos, teclados, posnet, scanner, computadoras y celulares con un paño humedecido con alcohol isopropílico o un paño de microfibra o alcohol al 70 por ciento. Con aquellos dispositivos que no son resistentes al agua se podrán utilizar toallitas limpiadoras que indiquen expresamente que son seguras para equipamientos electrónicos. Existen también fundas protectoras que son lavables con agua y jabón, ya sean de plástico, goma o silicona, con las que es aconsejable cubrir los equipos.
2. Limpiar mínimo tres/cuatro veces por día las superficies que se tocan con frecuencia con hipoclorito de sodio con una concentración de 0,1% o etanol de 70°, como por ejemplo escritorios, pantallas, vidrio, mampara de protección, cajones de expedición, etc.
3. Limpieza y desinfección de pisos y superficies con hipoclorito sódico con una concentración al 0,1% (diluida comercial 1/50) hasta al 1%, con una frecuencia de acuerdo a la actividad de cada oficina. Sugerido: no menor a dos veces por día.
4. Extremar la limpieza y desinfección de baños, canillas, picaportes, etc.
5. Las superficies de madera se podrán limpiar con una solución de agua y vinagre blanco.

8.- TRASLADO Y CIRCULACION DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y MAESTRANZA.

1. Los empleados del Colegio de Abogados de Entre Ríos y sus Secciones y de la Caja Forense de Entre Ríos, deberán asistir a las oficinas, en el horario establecido como de atención al público por parte del municipio de cada jurisdicción municipal, con un máximo de dos(2) personas por oficina, y en relación al tamaño de la misma, preferentemente en su propia movilidad, o la que proporcione el empleador a tal efecto, con el correspondiente cubre boca y con solución de alcohol al 70%.



Colegio de Abogados de Entre Ríos

2.- Al ingresar a la oficina deberá higienizarse con la solución del alcohol al 70% disponible en el mismo junto a los objetos que porte, bolsos, papeles, celular, etc.

3.- Los empleados están habilitados a circular y deberán trasladarse desde sus domicilios a su lugar de trabajo con uso de barbijo, guantes y con el debido distanciamiento social conforme el sistema de transporte que utilicen

9.- DEPENDIENTES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RÍOS.

A los dependientes del Colegio de Abogados de Entre Ríos y de sus Secciones le serán aplicables las recomendaciones expresadas anteriormente igualmente respecto de las sedes colegiales.

Canal de Consulta

Por medios electrónicos y / o telefónico.

Según el Decreto 260/2020 de Necesidad y Urgencia de fecha 12 de marzo de 2020 publicado en el Boletín Oficial 34.327:

- Recomendar no viajar al exterior a los países con focos de contagio
- Respetar y hacer respetar las resoluciones emanadas por el gobierno nacional.

Texto completo del Decreto 260/20
<https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020031201NS.pdf>
f